

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.16790.2024 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	011974

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

I. Normas generales cuya invalidez se reclama 16790

Las normas generales que se impugnan son las leyes de ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad el 11 de mayo de 2024, específicamente se impugna, lo siguiente:

A. Cobro de multa por realizar bailes de cualquier tipo

Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024	
Sección Primera. Multas	
Artículo 83. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:	
Concepto	Cuota en pesos
D. Son infracciones que afectan el orden público, la seguridad y la moral de las personas:	
i. Organizar bailes de cualquier tipo sin el correspondiente permiso de la autoridad municipal;	1,500.00

B. Cobro de multas por realizar reuniones

Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024	
Artículo 172. El Municipio percibe ingresos derivados de las sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales:	
CONCEPTO	CUOTA EN UMA
i. DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES GENERALES.	
aa) Por realizar reuniones o aglomeraciones sociales, religiosas, festejos o reuniones de cualquier tipo que pongan en riesgo la salud de la población.	40

C. Cobro de multas por insultar a la a autoridad

Ley de Ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024			
Municipio	Norma impugnada		
San Miguel Peras, Zaachila	Sección Primera. Multas		
	Artículo 64. - El Municipio percibe ingresos por las siguientes faltas administrativas:		
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
	IV. Agredir a oficiales de policía.	600.00	Por evento

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2024

San Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán	Sección Única. Multas	
	Artículo 38. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas que causan los ciudadanos.	
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS
	V. Insultar a la autoridad	1,200.00

Santa María Ecatepec, Yautepec	Sección Primera. Multas		
	Artículo 50. El Municipio percibe Ingresos, por las siguientes faltas administrativas		
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
	IV. Faltas a la autoridad en el ejercicio de sus funciones	500.00	Por evento

D. Cobro de multas por causar escándalo en la vía pública

Leyes de Ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024			
Municipio	Norma impugnada		
San Miguel Peras, Zaachila	Sección Primera. Multas		
	Artículo 64. - El Municipio percibe ingresos por las siguientes faltas administrativas:		
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
	I. Escándalo en la vía pública.	300.00	Por evento

San Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán	Sección Única. Multas	
	Artículo 38. El Municipio percibirá ingresos, por las siguientes faltas administrativas que causan los ciudadanos.	
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS
	III. Escándalo en la vía pública (riñas, peleas, gritos etc.)	1,000.00

E. Cobro de multa por causar malestar o molestias a las personas

Leyes de Ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024		
Municipio	Norma impugnada	
Santa María del Rosario, Tlaxiaco	Sección Primera. Derivados del Sistema Sancionatorio Municipal	
	Artículo 65. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:	
	Concepto	Cuota (UMA)
	II. Proferir palabras altisonantes, procaces o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos que causen malestar a terceros o hacia la autoridad municipal.	5 a 10

Tlacolula de Matamoros, Tlacolula	Sección Primera. Multas			
	Artículo 170. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:			
	CÓDIGO	CONCEPTO	CUOTA MÍNIMA EN UMA	CUOTA MÁXIMA EN UMA
	c) MPS-04	Formar parte de grupos que causen molestias a las personas en lugar público o en la proximidad de los domicilios de estas.	11.51	40.29

F. Cobro de multa por turbar la tranquilidad

Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2024

Sección Primera. Multas				
Artículo 170. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:				
	CÓDIGO	CONCEPTO	CUOTA MÍNIMA EN UMA	CUOTA MÁXIMA EN UMA
	kk) MPI-05	Turbar la tranquilidad de las personas con gritos, música o ruidos, aun cuando éstos lo provoquen animales domésticos de la pertenencia o bajo el cuidado del que debiendo impedirlo no lo haga	8.06	17.27

G. Cobro de multa por jugar en espacio público

Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024				
Sección Primera. Multas				
Artículo 170. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:				
	CÓDIGO	CONCEPTO	CUOTA MÍNIMA EN UMA	CUOTA MÁXIMA EN UMA
	g) MPS-08	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que en el tránsito o que causen molestias a las familias que en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículos.	9	15

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2024T02:53:31Z / 17/06/2024T20:53:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ac b5 a1 6b b1 18 90 11 24 94 cb bb e8 f1 bc 5e 08 9d 70 9b ed 77 00 3e 8c c0 ff 92 29 eb 32 ed c1 48 53 30 d7 70 93 c6 f6 a6 0c 28 39 97 a3 85 4e b7 9f 61 33 2a ae 5a 36 d0 de e8 f7 5a b6 cf fc dc e2 d6 5d 5f b1 5c 16 0e d4 55 8d 23 eb f7 f6 e1 2a d5 99 ed b4 80 9e 51 ea 91 dc b6 45 fd 12 cd f5 f4 89 10 da ff 5e c9 ee e6 bf e6 c5 c0 d7 f0 ca 14 12 61 41 6a c6 91 4e 0c e1 8e 31 8b 2b 54 6b e5 14 c7 51 be 91 63 f8 a8 8a 5d 66 12 fb 78 09 53 9e 3a 64 f3 01 34 bf 0c 9d 52 9e f3 a7 09 84 2c 35 6e 12 17 9d e4 ab 78 0b 37 72 41 35 99 6c 85 28 f4 c1 43 a2 35 f4 a3 80 04 e6 aa 68 1f b3 bb 3e 40 a3 11 7b 5c 21 cb b5 56 88 94 f7 74 4d 9f e9 e7 a3 d6 b8 17 a5 d1 67 3d 94 9d 6d 5c 13 0e d7 0e 3f 71 32 e6 ae 0f e3 e5 b3 83 a8 a7 3b 54 4b f9 36 c7 07 73 95 80 df bc a9 70			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2024T02:53:23Z / 17/06/2024T20:53:23-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2024T02:53:31Z / 17/06/2024T20:53:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7287673			
Datos estampillados	5D57C281BAD369E3CBC6434F3417F45C59D82A34CF6492055CD164A13340B66B				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2024T20:04:57Z / 17/06/2024T14:04:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 d5 8b 3b 86 d9 3a 4f ec fe 74 d5 0b aa 45 97 a6 22 d6 34 5e a0 4b a6 40 4c 1c 42 3b 5b 7e a6 cf 3f f7 5c 9d f5 86 96 ed f0 9c 8f 9a 4d 45 c0 b7 0c 79 78 26 8b 77 82 a5 3e 5c 56 96 5d ea 8d b0 b4 fc 98 84 0c 45 c1 54 60 82 bd e9 2b b2 10 36 68 d2 d0 9a 9f 31 3c a0 0b 3c 19 9f c6 97 d0 9b 9f eb ff f3 9d 02 8e 17 76 95 8c 4b 5d 9b d9 db 76 01 1c 44 f0 ac 46 c3 4d 4a b7 9f 66 f8 54 b2 98 6c 83 b9 bd 92 47 79 c6 dc 1b 33 e7 b0 f0 1f fc 2b 6a b4 39 38 a7 31 c3 5b c6 4b fe ce 67 94 7c c2 53 45 4e c4 21 22 f5 46 1b 08 01 ac bd 61 90 a6 58 5b 72 00 64 f1 b3 c3 0a 59 7c 34 18 b5 65 fc 78 3f 9b 6d de 05 da 1f 59 e8 4e 17 06 0a 13 52 73 a2 ac 72 92 95 d1 91 54 5f 65 6a 9a 1b bd 3d 6f 4b 65 28 7d e6 32 2a ef 16 1d c5 0e d2 9e 0e 19 ed ff 19 32 06 ca 6b 7a 4b dc d8 b8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2024T20:05:45Z / 17/06/2024T14:05:45-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2024T20:04:57Z / 17/06/2024T14:04:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7284653			
Datos estampillados	41CBAC4B3529BF0F9038BF02133223A5CABDECF28AA4877EE42ABE14FE7DE06A				